

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 42. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIALES. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60 Por un año. 220 ULTRAMAR. Por un mes. 30 Por tres meses. 90 EXTRANJERO. Por tres meses. 72 Por seis meses. 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL DECRETO.

En consideración a las reiteradas instancias de D. Enrique María de Borbon para que se le devuelvan las consideraciones de marino, así como se le había devuelto la dignidad de Infante de España, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Marina, vengo en restablecerlo en el empleo de Jefe de escuadra de la Armada, pero en calidad de supernumerario, fuera de reglamento y exento de todo servicio.

Dado en Palacio á once de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Antonio Santa Cruz.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GOBERNACION.

Administración.—Negociado 4.—Circular.

El Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 28 de Marzo último, ha comunicado al Director general de Infantería, y trasladado á este Ministerio, la Real orden siguiente: «He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en este Ministerio, á consecuencia de una instancia promovida por José Fernandez, vecino de Lousada, en la provincia de Orense, solicitando indulto para sí, para su hijo Manuel y el soldado del regimiento infantería de Granada, Manuel Perez Fernandez, por la complicidad que á los tres resulta en el delito de haber hecho que este último entrase en el servicio de evitar en lo posible la repetición de casos de tal naturaleza, que sobre influir notablemente en la moral pública pudieran originar al ejército perjuicios de consideración, se dé conocimiento de este hecho al Ministerio de la Gobernación para que por el mismo se prevenga á las Diputaciones provinciales cuden escrupulosamente de que, al hacerse por los pueblos la entrega de quintos en las cajas, se procure adquirir todos los datos posibles sobre la identidad de las personas, haciéndose igual encargo por los Capitanes Generales á los Comandantes de las cajas, encargados de la recepción de los mozos, para que se tenga presente por los mismos.»

Lo que de la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, traslado á V. S. para la inteligencia de esa Diputación provincial y demás efectos expresados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1856.—El Subsecretario, Manuel Gomez.—Sr. Gobernador de la provincia de....

MARINA.

Extracto de Reales órdenes.

17 Marzo. Negando instancia del primer Comandante graduado de Subteniente de artillería de Marina D. José Escobar en solicitud de la efectividad de dicho empleo. 17 id. Id. de D. José Mellado y Estrada, Consultor supernumerario del cuerpo de Sanidad de la Armada, en solicitud de que se le abone el sueldo correspondiente á aquel empleo. 17 id. Nombro capellan de tercera clase de la Armada al presbítero D. Manuel Fernandez y Fernandez. 17 id. Concediendo su jubilación al Auditor de Marina del departamento de Ferrol D. Manuel Pardo Osorio. 17 id. Id. la pensión de 66,66 rs. vn. mensuales al marino preferente que fue de la corbeta Mazarredo, Melchor Devezza, en atención á haberse inutilizado en faena del servicio. 18 id. Destinando de Ayudante del Vicepresidente del Almirantazgo al Teniente de infantería de Marina D. Federico Lameyer, y al de la misma clase sin antigüedad D. Manuel de la Yega Jáuregui para auxiliar los trabajos de la primera sección del referido Almirantazgo. 18 id. Nombro para ocupar una plaza de segundo médico del cuerpo de Sanidad de la Armada, que resulta vacante, al ayudante de medicina D. Gines Amoros y Anton, y para esta última al supernumerario D. Francisco Cabañas y Garcia. 18 id. Concediendo á Juan Borrás, grumete que fue del depósito del arsenal de Ferrol, la pensión mensual de 33,32 rs. vn. que por reglamento le corresponde en atención á la inutilidad que contrajo en el servicio. 18 id. Desestimando una instancia de D. Gumersindo Borron, Subteniente sin sueldo ni antigüedad de infantería de Marina, en solicitud de que se le abone el sueldo de esta clase, y de que se le destine al primer batallón del cuerpo. 19 id. Declarando el sobresueldo que deben disfrutar los Oficiales de la Armada que intrinsecamente se hallen encargados del detall de ingenieros en los arsenales de la Península. 20 id. Concediendo al Teniente de navío, D. Severo Lopez de Roda, Real licencia para Sevilla. 20 id. Id. al Oficial de la propia clase, D. Wenceslao Rosas, Real licencia para Ferrol. 20 id. Nombro Comandante del pailebot Gaditano al Teniente de navío D. Roque Brabo. 22 id. Desestimando una instancia de D. José María Martinez, primer Comandante graduado de Subteniente del cuerpo de artillería de Marina, en solicitud de que se le conceda la efectividad de aquel empleo. 24 id. Nombro ayudantes interinos del colegio naval militar á los Tenientes de navío D. Eduardo Robion, D. Calisto de las Heras, D. Eduardo Butler y D. José Antonio Riaño; al Teniente Coronel graduado de artillería de Marina D. José Cándido Martinez, y al Capitan del propio cuerpo D. Manuel Baturone. 24 id. Disponiendo que con objeto de que el Alférez de navío D. Luis Blasco y Cambrero pueda atender al restablecimiento de su salud, sea colocado durante el espacio de un año en un destino de matrículas correspondiente á su clase. 25 id. Concediendo Real licencia para Sevilla al se-

gundo médico del cuerpo de Sanidad de la Armada Don Ramon Lopez de Roda. 25 id. Concediendo á Doña Ana Zamora de Semirana, hija de D. Juan, Teniente de navío que fue de la Armada, la pensión de 275 rs. vn. mensuales que disfrutó su difunta madre, con arreglo á lo prevenido en el reglamento del extinguido Monte-pío de Pilotos de la Armada. 25 id. Aprobando el proyecto del Comandante General del arsenal de la Carraca, para el establecimiento en el mismo de carriles de hierro para facilitar el transporte de efectos de unos puntos á otros de aquel establecimiento. 25 id. Concediendo á Doña María de los Dolores, Doña Cecilia y Doña María del Carmen Gallardo, la transmisión á su favor de la pensión de 54 rs. vn. mensuales que disfrutó su difunta madre, Doña María Regla Lopez, como viuda de José Gallardo, carpintero de rivera que fue del arsenal de la Carraca. 26 id. Item á Ramon Alegre y Josefa de Pico, padres polvos de Jacobo, marinero ordinario que fué de la dotación del vapor Yuleano, la pensión mensual de 56,66 reales vellon que les corresponde, en atención á haber muerto este desgraciadamente en faena del servicio. 26 id. Disponiendo regrese á la Península el Oficial primero del cuerpo administrativo de la Armada D. Antonio Ortega, comisionado en Londres. 26 id. Nombro Comandante del cuerpo de Artillería de Marina al que lo es graduado Teniente Coronel Don Francisco Sanper. 26 id. Concediendo á Juana María Rodriguez, viuda del maestro aserrador que fue del Arsenal de Cartagena, José Paz Bretao, la pensión de 66 rs. vn. mensuales que le corresponde con arreglo á lo mandado en el reglamento del suprimido Monte-pío de Maestranza. 26 id. Resolviendo entre á ocupar número el Oficial primero supernumerario del cuerpo administrativo de la Armada, D. José Agacino, promoviendo al empleo de Oficial tercero al cuarto D. Salvador Martinez, y á cuarto al meritorio D. Carlos Azarraga; y disponiendo entre en número en esta clase el que es supernumerario D. Julian Fery. 27 id. Concediendo al Alférez de navío D. Pedro Ossa y Giraldo prórroga á la Real licencia que disfruta. 27 id. Item al Teniente de navío D. Santiago Pelaez y Anzuino, Real licencia para Ferrol. 27 id. Item la cruz de la Marina de Dadaela Real al Capitan de fragata D. Francisco de Paula Castro y Castro. 28 id. Nombro Comandante del vapor Isabel II al Capitan de navío D. Ramon Bustillo en relevo del Jefe de igual clase D. Mariano Luna, á quien se conceden dos meses de licencia para restablecer su quebrantada salud. 28 id. Disponiendo se den las gracias en nombre de S. M. á Mr. Constant, Capitan de la goleta mercante francesa Edonard Virginie por los auxilios que ha prestado á varios tripulantes de lanchas pesqueras en la barra de Gijon el día 13 de Enero del año corriente. 28 id. Concediendo á José Ramos, marinero ordinario que fue de la dotación del vapor Neptuno, la pensión mensual de 56,66 rs. vn. que por reglamento le corresponde, en atención á haberse inutilizado en faena del servicio. 29 id. Nombro segundo Comandante de la fragata Bailen y Comandante interino de la misma al Capitan de fragata D. Carlos Chacon; debiendo pasar dicho buque á tercera situación. 31 id. Concediendo la licencia absoluta para retirarse del servicio y los honores de primer médico del cuerpo de Sanidad de la Armada al segundo del mismo D. Esteban Villarubia. 31 id. Mandando sea repuesto en el destino de escribano del Juzgado de Marina de la provincia de Alicante D. Mariano Bernabeu. 31 id. Prohibiendo el ingreso de nuevos individuos en el cuerpo de hidráulicos de la Armada. Madrid 1.º de Abril de 1856.—El Oficial mayor, Luis Jorjanes.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Recaudacion obtenida por los recargos autorizados en la ley de 19 de Junio último para las obras del Canal de Isabel II (conduccion de aguas á Madrid desde el rio Lozoya) en los dias 5 al 11 del actual.

Table with 2 columns: Dia, Rs. vn. Cs. Rows 5 to 11 showing daily revenue.

Madrid 12 de Abril de 1856.—El Ordenador general.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Industria.

RELACION de los privilegios concedidos por S. M. en el primer trimestre del corriente año.

D. Patricio y D. José Aulestia, hermanos, vecinos de Valladolid, inventores de un procedimiento para hacer impermeables todos los tejidos de lana, seda, lino y algodón. Real cédula de 12 de Enero de 1856. Mr. Eugenio Duclere, vecino de París, inventor de un sistema de hornos llamados styriacos ó carthinianos para beneficiar las piritas de hierro cobrizas. Real cédula de 16 de Enero de 1856. Mr. Eugenio Duclere, vecino de París, inventor de un procedimiento para aglutinar los minerales en polvos de pirita cobriza. Real cédula de 16 de Enero de 1856. D. Ramon Verna y D. Domingo Castellet, vecinos de Barcelona, introductores de un procedimiento para fabricar terciopelo de estambre. Real cédula de 16 de Enero de 1856. Mr. Juan Panet, vecino de París, inventor de un sistema hidráulico aplicable á la propulsión, como fuerza motriz, de máquinas y á la distribución de aguas. Real cédula de 26 de Enero de 1856. Mr. Emry Auguste Pradel, vecinos de París, inventores de una máquina para retorcer las materias textiles. Real cédula de 26 de Enero de 1856. Mr. Mathias Wilhelm Linding, vecino de Christiania, inventor de un método para el tratamiento y explotación de las piritas cobrizas. Real cédula de 3 de Febrero de 1856. Mr. Charles Low, vecino de Bodower Dolgely, inventor de un procedimiento para extraer el oro de su mineral. Real cédula de 3 de Febrero de 1856. Mr. Francisco Javier Poignand, vecino de Gray, inventor de un sistema de fabricación de rinconetes y alicates para caminos de hierro y otros usos. Real cédula de 19 de Febrero de 1856. Mr. Constant Joffroy Dumery, vecino de París, inventor de un sistema de aparatos para impedir la formación del humo. Real cédula de 19 de Febrero de 1856. Mr. John Robert Johnson, vecino de Londres, inventor de un procedimiento mecánico de fabricación de tipos ó caracteres de imprenta. Real cédula de 25 de Febrero de 1856. Mr. Emilio Constantino Sautélet, vecino de París, in-

ventor de la fabricación de una tela impermeable para los toldos, cubiertas de svagones y otros usos. Real cédula de 25 de Febrero de 1856. D. Francisco Pardo Ferrer, vecino de Madrid, inventor de una máquina-motor aplicable especialmente á molinos harineros. Real cédula de 27 de Febrero de 1856. D. Juan Soler y Cortina y D. Tomas Vall, vecinos de Barcelona, inventores de una máquina para hacer móviles las almohadas. Real cédula de 29 de Febrero de 1856. D. Ramon Bonaplata y Nalal, vecino de Barcelona, introductor de un procedimiento y aparato de los Bachs en relieve para la fabricación de estampados. Real cédula de 1.º de Marzo de 1856. D. Juan Palomar y Olivares, vecino de Madrid, inventor de la fabricación de unos tubos impermeables para la conduccion de aguas y otros usos. Real cédula de 13 de Marzo de 1856. D. Guillermo Richards, vecino de Barcelona, inventor de un procedimiento para aprovechar el orujo y sus residuos en la fabricación del gas de alumbre y de carbón artificial. Real cédula de 13 de Marzo de 1856. D. Pablo Tolrá, vecino de Barcelona, introductor de una máquina para cortar madera. Real cédula de 13 de Marzo de 1856. Madrid 2 de Abril de 1856.—El Director general, José Caveda.

NUMERO 1.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

ESTADO demostrativo de los titulos del 3 por 100 consolidado interior de la emision autorizada por la ley de 23 de Febrero de 1855, que se han recogido hoy dia de la fecha por devolucion de garantías de las negociaciones de fondos verificadas por el Tesoro.

Table with columns: Número de titulos, RECOGIDO DE PARTICULARES, Reales vellon, TOTAL. Rows A, B, C, D, E.

Table with columns: Número de titulos, RECOGIDO DEL BANCO DE ESPAÑA POR OPERACIONES FINANCIADAS, Reales vellon, TOTAL. Rows A, B, C, D, E.

NUMERO 2.º

ESTADO demostrativo de los titulos del 5 por 100 consolidado interior de la emision autorizada por la ley de 23 de Febrero de 1855, que se han entregado hoy dia de la fecha en garantía de las negociaciones de fondos verificadas por el Tesoro.

Table with columns: Número de titulos, NUMERACION, Reales vellon, TOTAL. Rows A, B, C, D, E.

Madrid 11 de Abril de 1856.—M. M. de Uhagon.

ENTREGADA A PARTICULARES.

Table with columns: A, B, C, D, E, Reales vellon, TOTAL. Rows A, B, C, D, E.

DEPOSITADO EN EL BANCO DE ESPAÑA POR OPERACIONES REALIZADAS CON VARIOS INTERESADOS.

Table with columns: A, B, C, D, E, Reales vellon, TOTAL. Rows A, B, C, D, E.

Madrid 12 de Abril de 1856.—M. M. de Uhagon.

DIRECCION GENERAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

RELACION de las fincas adjudicadas y censos redimidos hasta el dia de la fecha, con arreglo á la instruccion de 31 de Mayo último.

Table with columns: Fincas adjudicadas, Cantidad que han ascendido en el remate, Beneficio obtenido en el mismo. Rows: En las sesiones anteriores, En la del dia de ayer, Total.

CENSOS REDIMIDOS.

Table with columns: Número de censos, Importe de la redencion. Rows: En las sesiones anteriores, En la del dia de ayer, En las Juntas provinciales, Total.

Madrid 12 de Abril de 1856.—El Secretario de la Junta de ventas, Manuel Preciado.—El Director general, Azpilcueta.

CUARTA SECCION.

TRIBUNALES.

ALCALDIA PRIMERA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Habiéndose denunciado en esta Alcaldía constitucional por el Promotor fiscal D. Manuel Garcia Manso el periódico titulado El Padre Cobos, correspondiente al día 10 del actual, por haber insertado un artículo con el epigrafe «Libertad de imprenta», que principia «Se queja el Boletín de Bilbao», y concluye diciendo «Les asiste el derecho del fusil», se procedió al sorteo de los Jueces de hecho para el jurado de acusación, y fué á los Sres. Don José de la Yega Septien, D. Francisco Ezquerza de Rozas, D. José Fuertes Minayo, D. Raimundo Diaz Santillana, D. Agustín Royo, D. Federico Luis Bens, D. José Leoncio Perez, D. Braulio Hernandez y D. Pedro Cuervo, quienes declararon no haber lugar á la formación de causa por cuatro votos contra cinco. Madrid 12 de Abril de 1856.—Valentin Ferraz.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Negociado 2.º.—Sección 2.º.—Circular. La Excmo. Diputación provincial ha acordado que tenga efecto la entrega de banderas y estandartes á los batallones y escuadrones de la benemérita Milicia Nacional.

nal de la provincia el 20 del corriente, en la forma que se expresa en el programa que se inserta á continuación. Al propio tiempo, y para que en un acto tan solemne como religioso y patriótico haya la regularidad debida, ha dictado tambien las disposiciones siguientes: 1.º Concurrirá á Madrid para dicho acto toda la fuerza armada y uniformada de la expresada Milicia. 2.º Los batallones y escuadrones de la provincia se acantonarán el día 19 en los puntos mas próximos de esta capital que proponga el Subinspector á la Diputación. 3.º Concluido el desfile de que se habla en el programa, la caballería se retirará á los alojamientos que la estarán preparados, y la infantería á los locales señalados de antemano, para lo cual se entenderá el Subinspector con las Autoridades correspondientes. En consecuencia concurrirá á esta corte la fuerza que se expresa en el estado núm. 4.º y se acantonarán en los pueblos que en el mismo se designan. La caballería se algará en los paradores y posadas que convenientemente se designarán; y la infantería que no regrese á sus pueblos el mismo día 20 romperá filas en los puntos que en el estado núm. 2.º se marca, donde se establecerán guardias para la custodia de las armas, que se colocarán en pabellones, y los correajes al pie de aquellas. Esto sin perjuicio de adoptar cualquier otra determinación que posteriormente se creyere mas oportuna. Así se librarán los Nacionales de la molestia de tener constantemente las armas, y podrán entregarse con mayor libertad á los regocijos y funciones con que se solemnizará tan fausto acontecimiento. Las compañías y secciones que gusten regresar á sus pueblos podrán verificarlo en diferentes horas, saliendo con orden y en buena formación desde los puntos designados.

nados. Sin embargo, esta prevención podrá ser modificada siempre que el Estado mayor acuerde otra cosa, bien antes ó en el mismo día 20.

Para que todas estas disposiciones tengan el mas cumplido efecto, ruego á todos los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de la provincia no opongan obstáculos ni impedimento alguno, facilitando por su parte cuantos auxilios sean necesarios para la mayor comodidad de la salida, tránsito y acantonamiento ó alojamiento de la fuerza ciudadana, tanto de infantería como de caballería, en la forma que ya hecha mención y se detalla en los estados. En esto darán una prueba mas de los sentimientos patrióticos que les animan en pro del Trono constitucional de la Reina Doña Isabel II y de las instituciones liberales que rigen á la Nación española. Lo que se inserta en este periódico para noticia de los Sres. Alcaldes y Jefes de la Milicia Nacional de la provincia á quienes corresponde su cumplimiento. Madrid 11 de Abril de 1856.—Cayetano Carlero.

Programa de la funcion cívico-religiosa con que la Excelentísima Diputación provincial de Madrid ha dispuesto solemnizar la entrega de banderas y estandartes á los batallones y escuadrones de la M. N. de la provincia, en el dia 20 de Abril de 1856.

1.º A las nueve de la mañana de dicho dia harán su entrada en Madrid los batallones y escuadrones de la Milicia Nacional de la provincia precedidos cada uno de ellos de una compañía y una seccion de caballería de la de esta corte, que habrán salido oportunamente á recibirlos. 2.º Tanto dichos cuerpos como los de Madrid y los del ejército que guarnecen esta M. N. villa, deberán hallarse á las nueve y media en correcta formación en los puntos y forma que determinen las Autoridades militares y cívicas. 3.º A la misma hora de las nueve y media saldrá la comitiva del palacio de la Excmo. Diputación provincial en la forma siguiente: Abrirán la marcha los batidores y una seccion de caballería de la Milicia Nacional de Madrid. Seguirán formados en dos filas once batidores de la artillería rodada y cuatro de caballería de la propia Milicia Nacional, llevando las banderas y estandartes de la de la provincia. Detrás irá un coche de respeto de la Casa Real. A continuación la Excmo. Diputación provincial en sus carruajes. Y cerrará la marcha una escolta de honor compuesta de dos secciones de caballería con la banda de música de la artillería rodada de la Milicia Nacional de Madrid.

4.º Así dispuesta la comitiva, se dirigirá á la iglesia de Atocha por la calle Mayor, Puerta del Sol, calle de Alcalá y pasos del Prado y Atocha. 5.º La ceremonia religiosa de la bendición de las banderas y estandartes se celebrará á presencia de SS. MM., que se dignan asistir, acompañados de los Excmos. Señores Ministros, y con asistencia tambien de los Sres. Diputados á Cortes y demás Autoridades, corporaciones y personas á quienes se invite al efecto. 6.º Concluida la función religiosa, volverá á ponerse en marcha la comitiva por el orden siguiente: 1.º Los batidores de la artillería rodada de la Milicia Nacional de Madrid. 2.º Los batidores y seccion de caballería de la misma Milicia. 3.º Las banderas y estandartes colocadas en la carreteta de la Casa Real, escoltadas por las compañías de Militicos Nacionales veteranos de Madrid y de la provincia. 4.º La Excmo. Diputación provincial. 5.º La escolta de honor. 6.º Llegada la comitiva por los pasos de Atocha y del Prado al punto de la calle de Alcalá, donde SS. MM. hayan tenido á bien colocarse de antemano, y en el cual deberán hallarse formados por su orden los primeros Comandantes, Abanderados y Portos-estandartes de los batallones y escuadrones de la Milicia Nacional de la provincia, la Diputación provincial tendrá el honor de presentar las banderas y estandartes á S. M. la Reina, la que se dignará entregarlas al Excmo. Sr. Duque de la Victoria; este al Inspector general de la Milicia Nacional que por mano de los Comandantes las pasará á los Abanderados y Portos.

8.º Concluida la entrega los Comandantes con los Abanderados y Portos escoltados por las compañías de veteranos, marcharán á colocarse en sus respectivos batallones y escuadrones con las formalidades de ordenanza. 9.º Últimamente, los batallones, escuadrones y brigadas de artillería del Ejército y Milicia Nacional desfilarán en columna de honor por delante de SS. MM., del Gobierno y de la Excmo. Diputación provincial por el orden que se determina. Madrid 1.º de Abril de 1856.—Cardero.

ESTADO que el Subinspector de la Milicia Nacional de la provincia de Madrid ha remitido, expresivo de la fuerza de infantería de dicha institucion que asistirá á la capital para recibir las banderas, y pueblos donde se han de acantonar el dia 19.

Primero de línea, Navalarnero, 2 Jefes, 36 Oficiales y 500 Nacionales, en los Carabanchelos, alto y bajo. Segundo de id., Valdemorillo, 2 Jefes, 38 Oficiales y 660 Nacionales, en las Rozas. Tercero de id., Jetafe, 2 Jefes, 50 Oficiales y 1,400 nacionales, vendrán en tren especial del ferrocarril el 20 de Abril. Cuarto de id., Alcobendas, 2 Jefes, 40 Oficiales y 800 Nacionales, en Hortaleta. Quinto de id., Alcalá, 2 Jefes, 30 Oficiales y 500 Nacionales, en Canillejas. Primero de ligeros, Morlazarzal, 2 Jefes, 40 Oficiales, y 600 Nacionales, en Chamartín. Segundo de id., Chinchón, 2 Jefes, 36 Oficiales y 450 Nacionales, en Vallecas. Tercero de id., Villarejo, 2 Jefes, 36 Oficiales y 700 Nacionales, id. Cuarto de id., San Martín de Valdeiglesias, 2 Jefes, 35 Oficiales y 590 Nacionales, en Aravaca. Quinto de id., Villaviciosa, 2 Jefes, 24 Oficiales y 350 Nacionales, en Pozuelo de Aravaca. Sexto de id., Aranjuez y Colmenar, 2 Jefes, 22 Oficiales y 620 Nacionales, vendrá en tren especial del ferrocarril el 20 de Abril. Compañía suelta de Torrelaguna, 4 Oficiales y 80 Nacionales, en Hortaleta. Totales: 22 Jefes, 394 Oficiales y 7,250 Nacionales. Madrid 10 de Abril de 1856.—Cardero. ESTABO remitido á este Gobierno de provincia por la Subinspeccion de la Milicia Nacional de la misma, en el cual se designan los locales en que deben establecerse las guardias de prevención de los batallones de la provincia, despues de la formación y gran parada que han de tener lugar el dia 20 del actual. Primer batallón de línea, Navalarnero, 500 Nacionales, en el claustro de San Isidro. Segundo id. de id., Valdemorillo, 660 Nacionales, en el piso bajo ó claustros de la Trinidad (Ministerio de Fomento). Tercero id. de id., Jetafe, 1,400 Nacionales, en el claustro de San Juan de Dios. Cuarto id. de id., Alcobendas, 800 Nacionales, en la Universidad. Quinto id. de id., Alcalá, 500 Nacionales, en los patios del Ministerio de Hacienda (calle de Alcalá). Primer batallón de ligeros, Morlazarzal, 600 Nacionales, en San Carlos. Segundo id. de id., Chinchón, 450 Nacionales, en el patio cubierto de Atocha. Tercero id. de id., Villarejo, 700 Nacionales, en el Hospicio. Cuarto id. de id., San Martín de Valdeiglesias, 590 Nacionales, en los claustros de San Isidro. Quinto id. de id., Villaviciosa, 350 Nacionales, en idem de id. Sexto id. de id., Aranjuez y Colmenar, 620 Nacionales, en el claustro de San Juan de Dios.





